[redacted]

Municipalidad
Monte Patria

Departamento de Salud

MAT.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DE DOÑA LUISA MILLA SANTANDER.-

MONTE PATRIA, 26 de Julio de 2018.

DECRETO ALCALDICIO N° 11.774

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos;
- La Ley Nº 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción del Alcalde y Concejales periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Don Robinson Lafferte Cortes, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio Nº 16.258 de fecha 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto de salud para el año 2018.
- El Decreto Alcaldicio Nº 10.727 de fecha 09 de julio de 2018 que Aprueba Convenio Campaña de Vacunación Anti Influenza – Recursos Regulares Comuna Monte Patria;
- Decreto N° 11.768 de fecha 26 de julio de 2018, que deja sin efecto Decreto Alcaldicio N° 9.215 de fecha 13 de junio de 2018.
- Correo Electrónico enviado por la Sub – Directora Técnica del Departamento de Salud, la cual solicita realizar Contratos a Honorarios.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO:

- La necesidad llevar a efecto el Convenio sobre la Campaña de Vacunación Anti Influenza, debiendo para ello efectuar las contrataciones que lo ejecutaran;

DECRETO:

1.- APRUÉBESE Y AUTORÍCESE Contrato a Honorarios celebrado con fecha 04 de junio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde don **Camilo Valentín Ossandón Espinoza** y doña **Luisa Carolina Milla Santander**, [redacted], Técnico en Enfermería de Nivel Superior.

2.- Se contrata a Honorarios a la prestadora de servicios indicada, quién realizará prestaciones insertas en **"Convenio Campaña de Vacunación Anti Influenza – Recursos Regulares Comuna Monte Patria"**.

3.- Las partes, de común acuerdo, convienen en que se pagará a la prestadora de servicios ya individualizada, un valor por hora de **$11.854.- (once mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos)** impuesto incluido, de cuyo importe el contratante retendrá el 10% del impuesto a la renta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE

JDC/TBR/cof
DISTRIBUCIÓN:
- Archivo DESAM
- Unidad Coordinación Técnica
- RR.HH. DESAM